
JUNTA DE ESCRUTINIO DEL CONDADO DE BROWARD
ELECCIÓN PRIMARIA DEL 20 DE AGOSTO DE 2024
PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBSERVADORES Y REUNIONES

A menos que se disponga lo contrario mediante notificación pública, la Junta de Escrutinio del Condado de Broward se reunirá y realizará sus reuniones en la oficina principal del Supervisor de Elecciones ubicado en 4650 NW 21st Avenue, Fort Lauderdale, FL 33309 para la Elección Primaria del 20 de agosto de 2024. La Junta adopta los siguientes procedimientos para sus reuniones y establece las siguientes pautas para los observadores.

- La inspección pública en persona de los sobres de los votos por correo y otros materiales que serán considerados por la Junta de Escrutinio en sus reuniones programadas procederá según el calendario publicado en el sitio web del Supervisor de Elecciones del Condado de Broward (BCSOE) www.browardvotes.gov (“Período de Inspección Pública”). Además del Período de Inspección Pública, la Junta de Escrutinio puede establecer períodos de inspección adicionales para los materiales que se deban considerar de manera oportuna pero que no estuvieron disponibles durante el Período de Inspección Pública diario.
- Cualquier persona que desee disputar u objetar un documento o sobre de boleta de voto por correo en un Período de Inspección Pública, u otro período de inspección establecido por la Junta de Escrutinio, debe hacerlo por escrito e incluir toda la información exigida por la ley de Florida. Los formularios para que el público haga objeciones / disputas por escrito a duplicaciones de boletas específicas se proporcionarán en la oficina principal del Supervisor de Elecciones y también se publicarán en el sitio web de la BCSOE en: Browardvotes.gov ([Formulario de desafío](#)). Lo temas sujetos a objeción o disputa, junto con la objeción/disputa por escrito, se presentarán a la Junta de Escrutinio para su consideración en la próxima reunión programada de la Junta (o una reunión especial, si se convoca). Cualquier otra objeción o disputa con respecto a asuntos que se estén considerando durante una reunión de la Junta de Escrutinio puede hacerse oralmente durante la reunión de la Junta de Escrutinio, pero, si la ley lo exige, se debe reducir a un documento por escrito de la persona que hace la disputa u objeción presentado inmediatamente después.
- Las boletas, los sobres de voto por correo, las declaraciones juradas y otros temas pueden verse durante el Período de Inspección Pública; sin embargo, cualquier documento que contenga la firma de un votante queda exento de las disposiciones de copia según lo establecido por la Ley de Registros Públicos de Florida y no puede ser copiado, grabado en video o fotografiado. Los formularios requeridos para las declaraciones juradas para la corrección de firmas y las instrucciones establecidas de conformidad con la Sección 101.68(4)(e) se pueden encontrar en: <https://www.browardvotes.gov/Voter-Information/Cure-Your-Signature>.
- En conformidad con las leyes de Florida, los candidatos, partidos políticos y comités políticos pueden designar a un representante cada uno para: (i) Observar la duplicación de las boletas de voto por correo; y/o (ii) revisar los materiales de las boletas antes de la tabulación, incluida

la revisión de los sobres de voto por correo y las concordancias de firmas. Los candidatos, los partidos políticos y los comités políticos deben completar y presentar a BCSOE el Formulario de Solicitud de Observador publicado en el sitio web de la BCSOE: Browardvotes.gov ([Solicitud de Revisión-Boleta-Materiales](http://Browardvotes.gov)) con una carta firmada que designe a sus respectivos representantes, si corresponde. Además, en conformidad con la ley estatal, antes de que se le permita ver el proceso de duplicación, cada observador individual de duplicación de votos por correo debe firmar una declaración jurada en la que se reconocen ciertas prohibiciones de divulgación y sanciones. La declaración jurada está publicada en el sitio web de la BCSOE Browardvotes.gov ([Declaración jurada-de-VBM-duplication-Observer](http://Browardvotes.gov)) y debe ser completada y enviada a BCSOE.

- Todos los formularios completados, incluida la Declaración Jurada requerida, deben enviarse a BCSOE por correo electrónico a bsheppard@browardvotes.gov.
- Todas las reuniones de la Junta de Escrutinio serán presenciales y se transmitirán por Internet por videoconferencia para que los miembros del público puedan observar y participar. El enlace de la videoconferencia se publicará en www.browardvotes.gov y en la agenda de la Junta de Escrutinio.
- La oficina principal del Supervisor de Elecciones, incluso sin limitación, la sala de reuniones de la Junta de Escrutinio tiene ciertos límites de capacidad. Por lo tanto, es posible que se reduzca la cantidad de observadores en la sala de reuniones de la Junta de Escrutinio, la sala de inspección pública y la sala de tabulación para que puedan estar presentes las personas autorizadas por ley a observar el proceso. Todas las demás personas pueden observar a través de videoconferencia.
- Excepto durante los momentos designados para comentarios públicos, los miembros del público (ya sea que asistan en persona o por videoconferencia) no interrumpirán las reuniones de la Junta de Escrutinio, excepto para hacer una objeción prevista por ley o para responder a una pregunta de la Junta de Escrutinio. Cada candidato o partido político solo puede tener un solo abogado que hable en nombre del candidato/partido en las reuniones de la Junta de Escrutinio.
- Para las personas que asisten de modo presencial, los teléfonos y otros dispositivos electrónicos deben estar en "vibrar" o "silenciados" durante las reuniones de la Junta de Escrutinio. Para las personas que asisten por videoconferencia o teléfono, los teléfonos / dispositivos electrónicos deben estar silenciados, excepto cuando la Junta de Escrutinio les de la palabra durante los períodos de comentarios públicos o cuando se haga una objeción a la Junta de Escrutinio.
- Es posible que cualquier persona que infrinja los procedimientos de participación establecidos por la Junta de Escrutinio o interrumpa el proceso de Escrutinio sea expulsada de la reunión de la Junta de Escrutinio, desconectada o silenciada (si aparece electrónicamente) según la indicación del presidente de la Junta de Escrutinio.
- Estos procedimientos se pueden enmendar o modificar en cualquier momento mediante voto mayoritario de la Junta de Escrutinio según sea necesario, para mantener el orden durante las reuniones o para asegurar que las reuniones de la Junta de Escrutinio y el escrutinio se realicen de acuerdo con el Código Electoral de Florida.

****La Junta de Escrutinio puede adoptar mediante voto mayoritario pautas y procedimientos específicos adicionales.**